

Propuesta de modificación de las Disposiciones Vinculadas del Capítulo X “De los Servicios de Información” del Reglamento Interno de CAVALI

Mediante la presente comunicación informamos que, mediante Resolución SMV N° 029-2022-SMV/01, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2022, se aprobaron las modificaciones al Capítulo X “De los Servicios de Información” y al Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” del Reglamento Interno de CAVALI, con el fin de permitir el servicio de venta de información de facturas negociables como operaciones conexas y relacionadas con el objeto principal de CAVALI S.A. I.C.LV. (en adelante, CAVALI).

Sobre el particular, con el objetivo de poder brindar el servicio antes mencionado, resulta necesario modificar las Disposiciones Vinculadas del Capítulo X, a fin de adecuarlas según lo establecido en las modificaciones reglamentarias. El texto de la propuesta modificatoria se encuentra contenido en el Anexo 1, que forma parte de la presente comunicación.

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 5 del Capítulo I De las Disposiciones Generales del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; el texto de las referidas modificaciones, tal como se muestra en el Anexo 1, se estará difundiendo a través de comunicaciones a los Participantes y Emisores con Cuenta de Emisor, y a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 16.12.2022 y finaliza el 22.12.2022, por lo que su entrada en vigencia será el 23.12.2022.

Lima, 16 de diciembre del 2022

ANEXO 1

Modificación de las Disposiciones Vinculadas del Capítulo X “De los Servicios de Información” del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CAPITULO X	CAPITULO X
Disposición Vinculada N° 06	Disposición Vinculada N° 06
La presente Disposición Vinculada establece la información a la que podrán tener acceso los terceros que lo soliciten, producto del Servicio de Venta Información al Mercado, así como los requerimientos y el procedimiento para la obtención de la misma.	La presente Disposición Vinculada establece la información a la que podrán tener acceso los terceros que lo soliciten, producto del Servicio de Venta de Información al Mercado de valores anotados en el Registro Contable , así como los requerimientos y el procedimiento para la obtención de la misma.
(...)	(...)
	Disposición Vinculada N° 07
	La presente Disposición Vinculada establece la información a la que podrán tener acceso los terceros que lo soliciten, producto del Servicio de Venta de Información al Mercado de títulos valores anotados en cuenta en el Registro Contable, así como los requerimientos y el procedimiento para la obtención de la misma.
	1. De la Información a ser brindada por CAVALI:
	Información relacionada al registro y custodia de Facturas Negociables anotadas en cuenta en el Registro Contable, contenida en el Anexo 1.

Cabe señalar que esta información es de carácter público y no contraviene las disposiciones normativas sobre confidencialidad de la información y protección de datos personales.

CAVALI no brindará información sobre Facturas Negociables originadas de facturas comerciales o recibos por honorarios, en las que el proveedor o adquirente sea una persona natural.

2. De los usuarios de la Información:

Podrán acceder al servicio de información al que se refiere el inciso 1 anterior las personas naturales y jurídicas interesadas en la información de Facturas Negociables.

3. De la solicitud de Información:

3.1. Para acceder al Servicio de Venta de Información de Facturas Negociables, en la modalidad histórica-incremental, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda:

A. Persona jurídica:

a. Vigencia de poder del representante legal, emitida por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la solicitud del servicio.

b. Requisitos técnicos para entrega de información:

- Datos de contacto
- Correo electrónico
- IP autorizada
- Configuración de autorización de API mediante OAuth 2.0

c. Otros requisitos:

- Dar un buen uso de la información adquirida, la misma que no podrá ser empleada para fines de

extorsión ni cualquier acto de corrupción o ilícito.

- Contar con las políticas internas y debida diligencia referida a la prevención de los delitos relacionados al soborno y todo acto de corrupción, de ser el caso.
- Contar con las políticas internas y debida diligencia referida a prevenir los delitos relacionados lavado de activos y financiamiento del terrorismo (PLAFT), de ser el caso.

La persona jurídica que solicita el servicio deberá firmar una declaración jurada mediante la cual manifiesta el cumplimiento a los requisitos antes señalados. Asimismo, durante la vigencia del servicio, tales entidades deberán informar a CAVALI sobre cualquier cambio al respecto.

B. Persona natural:

Para que la persona natural pueda acceder a la información deberá entregar y/o cumplir los siguientes requisitos:

- a. Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería
- b. Declaración Jurada sobre origen de fondos lícitos cuando realice el pago de la tarifa.
- c. No estar en las listas negras OFAC, ONU u otras.
- d. Requisitos técnicos para entrega de información:

- Datos de contacto

- Correo electrónico

- IP autorizada

- Configuración de autorización de API mediante OAuth 2.0

3.2. Para acceder al servicio de Venta de Información de Facturas Negociables, en la modalidad a demanda, el interesado deberá

cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda

- Personas Jurídicas
- Ficha RUC
- Personas Naturales
- Documento Nacional de Identidad o Carné de extranjería.

4. Procedimiento de solicitud de Información:

Se establecen dos modalidades de envío de información: histórica-incremental y a demanda.

4.1. Entrega de información histórica-incremental:

a. El solicitante presentará a CAVALI los requisitos mencionados en el inciso 3 anterior, según corresponda.

b. CAVALI verificará la documentación y la identidad del solicitante o su apoderado.

c. Firma de contrato (Ver Anexo 2)

d. CAVALI, a través de la infraestructura creada para tal efecto (APIs para el intercambio de información) entregará la información histórica de las Facturas Negociables registradas en Factrack en la fecha de activación del servicio.

El usuario podrá indicar a partir de qué fecha requiere la información histórica, que le será entregada hasta la fecha de activación del servicio.

e. En forma periódica, CAVALI entregará la información incremental a través de la misma infraestructura señalada en el inciso d).

4.2. Entrega de información a demanda:

- El solicitante presentará a CAVALI la solicitud de Información establecida en el Anexo 03.
- CAVALI entregará la información señalada en la solicitud a través de los medios electrónicos que ponga a disposición.

La información a entregar como parte del servicio se detalla en el Anexo 1 de la presente Disposición Vinculada. Sin perjuicio de la información detallada en dicho Anexo, CAVALI, a solicitud de los interesados, podrá evaluar brindar información adicional siempre que ésta sea de carácter público y no contravenga las disposiciones normativas sobre confidencialidad de la información y protección de datos personales.

CAVALI no brindará información sobre Facturas Negociables originadas de facturas comerciales o recibos por honorarios, en las que el proveedor o adquirente sea una persona natural.

5. De las tarifas:

La tarifa aplicable al Servicio de Venta de Información se encuentra señalada en la Disposición Vinculada N° 1 del Capítulo XI "De Las Tarifas" del Reglamento Interno.

ANEXO 1

Información a ser brindada por CAVALI:

Información relacionada con el Registro Contable:

Facturas Negociables

- RUC Adquirente (obligado al pago de la Factura Negociable)
- Razón Social Adquirente (obligado al pago de la Factura Negociable)
- RUC Proveedor
- Razón Social Proveedor
- Estado

- **Importe Neto**

- **Moneda**

- **Fecha Emisión**

- **Fecha Pago Actual**

- **Fecha Pago Original**

- **Fecha Redención**

- **Respuesta de adquirente:** es la respuesta que brinda el obligado al pago de la Factura Negociable sobre la información contenida en ella.

- **Fecha de respuesta de adquirente:** es la fecha en la cual el obligado al pago de la Factura Negociable manifiesta su respuesta sobre la información contenida en ella.

- **Fecha de Anotación en Cuenta**

- **Tipo de Comprobante**

- **Fecha Efectiva de Pago**

Sin perjuicio de la información detallada precedentemente, CAVALI, a solicitud de los interesados, podrá evaluar brindar información adicional siempre que ésta sea de carácter público y no contravenga las disposiciones normativas sobre confidencialidad de la información y protección de datos personales.

CAVALI no brindará información sobre las facturas negociables originadas de facturas comerciales o recibos por honorarios, en las que el proveedor o adquirente sea una persona natural.

ANEXO 2

Condiciones mínimas para la celebración del Contrato

El contrato entre **CAVALI** y el **CLIENTE** deberá contener como mínimo las siguientes disposiciones para efectos de la prestación del servicio:

CLÁUSULA SOBRE EL OBJETO

Bajo las condiciones, técnicas económicas y legales establecidas en este Contrato y de acuerdo con la Legislación Aplicable, durante la vigencia de este Contrato, el **CLIENTE** contrata el Servicio de Venta de Información con **CAVALI**, conforme al alcance de los servicios y a cambio de la contraprestación, conforme se establecen en la Cláusula Quinta del presente Contrato (en adelante, el "Servicio").

CLÁUSULA SOBRE EL PLAZO DEL CONTRATO

El Contrato se encontrará vigente desde la fecha de suscripción, por un periodo indeterminado. Asimismo, las Partes acuerdan que el contrato se mantendrá vigente, salvo que con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito su intención de poner fin al Contrato.

CLÁUSULA SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El **CLIENTE** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Pagar oportunamente la Retribución establecida en la Cláusula Quinta.
- No ceder su posición contractual ni cualquier obligación y/o derecho del presente Contrato a terceros, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de **CAVALI**.
- No realizar publicidad, por cualquier medio, en la que figure el nombre de **CAVALI** o los signos distintivos, marcas, lemas, logos, logotipos,

isotipos y cualquier otro elemento de propiedad intelectual del **CAVALI**; salvo que **CAVALI** lo haya autorizado previamente, en forma expresa y por escrito.

- Cumplir con las obligaciones de confidencialidad y de protección de datos personales, así como las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- Cumplir con los requisitos y obligaciones relacionadas a antisoborno y PLAFT detallados en la Disposición Vinculada N°07 del Capítulo X del Reglamento Interno de **CAVALI**, en caso aplique.

CAVALI se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Entregar oportunamente la Información, conforme a lo establecido el presente Contrato.
- Informar oportunamente cualquier imprevisto técnico o indisponibilidad de la entrega de Información.

CLÁUSULA DE RESTRICCIÓN DE ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

El **CLIENTE** es responsable del cuidado, conservación y manejo de la información suministrada por **CAVALI** en virtud del presente servicio, así como de los certificados de accesos asignadas en razón del servicio brindado, a los que cualquiera de sus empleados y/o terceros pudiera tener acceso.

Corresponde al **CLIENTE** dar un buen uso de la información que recibe por el Servicio, lo que refiere que dicha información no sea usada para fines ilícitos.

El incumplimiento de esta disposición otorga el derecho a **CAVALI** de reclamar al **CLIENTE** por los daños y perjuicios causados.

El **CLIENTE** no podrá exonerarse de dicha responsabilidad, salvo se dé un supuesto de caso fortuito y/o fuerza mayor.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del Contrato implicase la transferencia y/o tratamiento de datos personales provenientes de bancos de datos personales de titularidad de las Partes, se formulan las siguientes declaraciones y compromisos:

- El **CLIENTE** declara que cumple las exigencias establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales (la "Ley de Protección de Datos Personales"), su Reglamento, el Decreto Supremo N°03-2013-JUS (el "Reglamento de Protección de Datos Personales"), respecto a la inscripción de bancos de datos personales, a la obtención del consentimiento del titular de los datos personales, según corresponda, y a la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar un tratamiento seguro y confidencial de los datos personales alojados en los bancos de datos de su titularidad, en los cuales los representantes de **CAVALI** pudieran estar registrados.

En tal sentido, el **CLIENTE** declara que ha implementado las medidas de seguridad necesarias para garantizar un tratamiento seguro y confidencial de datos personales que reciba de **CAVALI**, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos. La entrega de los datos personales, por parte de **CAVALI** al **CLIENTE** no tienen efectos legales de cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización únicamente de los servicios objeto del Contrato, asumiendo el **CLIENTE** cualquier responsabilidad frente a **CAVALI** frente a terceros por los daños y perjuicios que se generen con ocasión de eventuales infracciones a las normas o incumplimiento de las medidas de seguridad para el

tratamiento de datos personales. Asimismo, reconoce que la información de datos personales que brinda o pudiera brindar a **CAVALI** formará parte del banco de datos Clientes, el cual tiene como finalidad registrar los datos personales de los clientes de **CAVALI**.

- **CAVALI** declara que ha implementado las medidas de seguridad necesarias para garantizar un tratamiento seguro y confidencial de datos personales que reciba del **CLIENTE** y que forman parte del banco de datos Clientes de titularidad de **CAVALI**, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a los que estén expuestos. La entrega de los datos personales, por parte del **CLIENTE** a **CAVALI** no tiene efectos legales de cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización únicamente de los servicios objeto del presente Contrato. En tal sentido, **CAVALI** se compromete a realizar el tratamiento correspondiente cumpliendo estrictamente las exigencias de la Ley de Protección de Datos Personales, y Reglamento de Protección de Datos Personales, así como las instrucciones, alcances, limitaciones y plazos para el tratamiento de datos personales que el **CLIENTE** establezca, asumiendo cualquier responsabilidad frente al **CLIENTE** y frente a terceros por los daños y perjuicios que se generen con ocasión de eventuales infracciones a las normas o incumplimiento de las limitaciones establecidas por el **CLIENTE** para el tratamiento de datos personales.

ANEXO 3

Solicitud de Información Facturas Negociables

Lima, día/mes/año

Señores:

CAVALI S.A. I.C.L.V.

Presente.-

Estimados señores:

Por medio de la presente se solicita el servicio de "Venta de Información de Facturas Negociables" en la modalidad "A demanda".

Finalmente, declaramos bajo juramento que la información obtenida a través de este servicio, no será utilizada, divulgada ni explotada para fines ilícitos.

Atentamente,

[Firma del solicitante]

[Nombre del solicitante]

[Número de Documento de Identidad del solicitante o representante legal]